INTN

GOBIERNO NACIONAL

Contrato Cerrado N° 65/2015

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

En fecha 30 de octubre del año dos mil quince, entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N° 80000638-0, domiciliada en AVDA. ARTIGAS 3973 y GRAL. ROA, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con C.I. N° 1.376.603, en calidad de Director General, nombrado según Decreto N° 74/2013 del 20 de agosto del 2013, "POR LA CUAL SE LE NOMBRA AL SEÑOR EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INDUCLOR S.R.L., con RUC N° 80004743-5, domiciliada en EPIFANIO MENDEZ FLEITAS, República del Paraguay, representada para este acto por JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA, con C.I. N° 577.995, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Este Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en relación al llamado por parte del I.N.T.N., a través de la CONTRATACION DIRECTA N° 24/2015 para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, con ID N° 290.525, que serán proveídos por el PROVEEDOR, conforme a las cláusulas de este Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan ambas partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

INDUCLOR

Contrato Cerrado N° 65/2015
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los Subgrupo 340 y 390, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios), incluidos en el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2015.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 290.525

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 24/2015, convocado por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), según Resolución INTN N° 353/2015. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución INTN N° 773/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Items	Descripcion	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
3	DETERGENTE LIQUIDO	80	ONDINA	NACIONAL	9.000	720.000
5	LIMPIA VIDIROS CON ATOMIZADOR	50	ONDINA	NACIONAL	5.500	275.000
9	BASURERO PLASTICO	10	INPLAST	BRASILERO	7.800	78.000
12	FRANELA	250	ONDINA	NACIONAL	2.990	747.500
13	BOLSA DE BASURA DE 40 LITROS	50	PROPYL	NACIONAL	715	35.750
15	Bolsa de basuras de 200 litros	300	PROPYL	NACIONAL	3.705	1.111.500
21	BOLSAS ESPECIALES	100	PROPYL	NACIONAL	6.344	634.400
22	TRAPO REJILLA	60	ONDINA	NACIONAL	1.404	84.240
26	ESPONJA DOBLE FAZ CON LANA DE ACERO	200	ONDINA	NACIONAL	975	195.000
	TOTAL ADJUDICADO					**3.881.390**

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

Contrato Cerrado N° 65/2015
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes tres millones ochocientos ochenta y un mil trescientos noventa (Gs.3.881.390.-) IVA Incluido

El Proveedor se compromete a entregar los bienes, a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para realizar el servicio será de 15 (quince) días corridos contados a partir de la notificación del Contrato formalizado, de parte del oferente adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Recepción y Pagos dependiente de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES del INTN

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

35.000

10. MULTAS.

El valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día hábil de atraso, y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los

Ing. EVER CABRERA HEREBIA
DIRECTOR GENERAL - I.N.T.N.

INDUCLOR S.R.L.

INDUCLOR S.R.L.

fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JOSE DOMINGO GONZALEZ ALMADA
En nombre del Contratista

INDUCLOR S.R.L

ING. EVER ROMILDO CABRERA
En nombre del Contratante